

DEL ECUADOR

DE BANCOS Y SEGUROS

SICIÓN DE TERCEROS
ÚBLICA DE AUMENTO
O DE RAZÓN SOCIAL Y
STATUTO SOCIAL DE
AGENCIA ASESORA
A DE SEGUROS

1 general que REDSEGUROS
PRODUCTORA DE SEGUROS
otorgada ante la Notaria Segun-
a Paola Delgado Loor, el 22 de
denominación por KERYGMA-
PRODUCTORA DE SEGUROS
ocial.

dicados en sus intereses y con
su oposición ante uno de los jue-
principal de la compañía, que lo
Metropolitano de Quito, dentro
ntados desde la fecha de la últi-
facto. El juez que reciba la ope-
ficarán a esta Superintendencia,
ábiles posteriores al último se-
posición, conjuntamente con la
videncia en ella recaída.

, el 4 de febrero del 2014.

Mo Cobo Luna
RIO GENERAL

PAB/7621hc

tenga derecho de reclamar dentro
de los 60 días posteriores a la última
publicación.
P/AC/ (89) NR

QUEDA ANULADO
Por Pérdida y falsificación de firma del
Cheque No 4867 de la Cta. Cte. No.

COOPROGRESO

Debido a la pérdida de la de la
Cooperativa de Ahorro y Crédito

P/AC/23041/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de
Ahorros Socios No. 1201132750 y Libreta
de Aportaciones No. 1207046196 de
la Cooperativa de Ahorro y Crédito
Cooprogreso Limitada, pertenecien-

P/AC/23073/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de
Ahorros Socios No. 0101872647
y Libreta de Aportaciones No.
0107329857 de la Cooperativa de
Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada,
perteneciente a ARCOS CHIPANTASHI
MONICA GABRIELA se procederá a anu-
larla. Particular que se pone en conoci-
miento del público, para que quien se
crea con derechos sobre el mencionado
documento los reclame.
P/AC/23066/NR

procederá a anularla. Particular que se
pone en conocimiento del público, para
que quien se crea con derechos sobre
el mencionado documento los reclame.
P/AC/23073/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de
Ahorros Socios No. 0110380804 y
Libreta de Aportaciones No. 017001677
de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
Cooprogreso Limitada, perteneciente
a BAQUERO RODRIGUEZ SEGUNDO
GUSTAVO se procederá a anularla.

LLAMADO A ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA EXLIPSA S.A. EN LIQUIDACIÓN

La compañía EXLIPSA S.A. EN LIQUIDACIÓN de conformidad con lo dis-
puesto por el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores
de la compañía para que en el término de veinte días contados desde la
última publicación presenten los documentos que acrediten su derecho en la
siguiente dirección: calle Pedro Muñoz N64-04 y Av. Diego de Vásquez diag-
onal a Punto y Pago del Banco del Pichincha de Cotacollao, de esta ciudad de
Quito Distrito Metropolitano.

Transcurrido este término, se tomará en cuenta solamente a los acreedores
que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como
tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación.

Lic. Ruth Margot Corella Morales
LIQUIDADORA
EXLIPSA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

P.A. 2324729a

AVISO PARA ACREEDORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 393 de la Ley de
Compañías, se convoca a todos los acreedores de la compañía:

CENTRO DE NEGOCIOS AGROLECHERO NAGROLEC
CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

Para que en el término de 20 días, contados desde la última pu-
blicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten
sus derechos como tales, en la siguiente dirección: BELGICA E
9-15 y Av. Shyris, planta baja de la ciudad de Quito.

El Liquidador Principal
Jaime Nelson Luna Medina
CENTRO DE NEGOCIOS AGROLECHERO NAGROLEC CIA.
LTDA. EN LIQUIDACION

PAB/7619hc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTRISA INGE- NIERÍA AUTOMOTRIZ S.A.

La compañía AUTOMOTRISA INGENIE-
RÍA AUTOMOTRIZ S.A. se constituyó por
escritura pública otorgada ante el Notario
Décimo Séptimo del Distrito Metropo-
litano de Quito, el 29 de Enero de 2014,
fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución SC.IJ.
DJC.Q.14.000403 de 03 de Febrero del
2014.

- 1.DOMICILIO: Distrito Metropolitano
de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.CAPITAL: Suscrito US\$2.000,00 Nú-
mero de Acciones 2.000 Valor US\$1,00
- 3.OBJETO: El objeto de la compañía
es... A) MANTENIMIENTO MECÁNICO
PARA AUTOMOTORES DIÉSEL Y
GASOLINA;....

Quito, 03 de Febrero de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

P.A.P.5483

0000018